

1. ¿Cuál es la posición oficial frente a la querrela presentada por el Servicio de Impuestos Internos, que acusa a altos ejecutivos de Ciudad Limpia S.A. de utilizar facturas falsas y aumentar irregularmente el crédito fiscal del IVA?

Como precisión preliminar, la querrela presentada por el Servicio de Impuestos Internos no acusa a altos ejecutivos de utilizar facturas falsas, sino que da cuenta que, en el contexto de una revisión efectuada, hubo como hallazgo la presencia de facturas irregulares.

Aclarado lo anterior, nosotros recibimos la querrela con mucha sorpresa, puesto que el asunto fue resuelto en forma colaborativa en etapa administrativa con la autoridad tributaria. En el contexto de dicho trabajo, en su oportunidad la Empresa se puso en absoluta disposición del Servicio y ahora, en el nuevo contexto, corresponde que se ponga a disposición de la Fiscalía, para aclarar y desvirtuar una querrela que según entendemos es totalmente infundada y que, lamentablemente, no se condice con la realidad.

En este sentido, la Empresa jamás ha pretendido generar un perjuicio al Fisco y, en los hechos, no ha generado perjuicio fiscal alguno, ya que se efectuaron las rectificaciones y pagos correspondientes, proceso que concluyó hace dos años atrás.

2. ¿Se reconoce o descarta haber cometido errores o irregularidades tributarias entre 2017 y 2019, como los que se describen en la querrela? ¿Qué medidas internas de revisión o corrección contable han tomado desde entonces?

Producto de una revisión por parte de la autoridad tributaria, se detectaron documentos que no pudieron ser sustentados conforme al estándar exigido por la Ley y que fueron rectificadas por parte de la Empresa, de forma de evitar cualquier tipo de perjuicio fiscal, lo que ocurrió hace dos años atrás. El proceso se llevó a cabo con un absoluto ánimo colaborativo y en cumplimiento con la políticas de la empresa en cuanto a dar cumplimiento irrestricto con la normativa vigente.

Los hechos que motivaron la revisión ocurrieron durante un periodo de cambios en la administración de la empresa, en cuya transición se produjeron no solo reemplazos en la plana ejecutiva sino también modificaciones y mejoramiento de los protocolos de funcionamiento interno en diversas áreas, entre ellas, la contable.

Pese a lo anterior, la autoridad tributaria igualmente presentó una querrela por delitos que estimamos no concurren en la especie, por lo que la Empresa se encuentra con la absoluta confianza que ésta será desvirtuada con base a los antecedentes que existen y aquellos que se aportarán en su oportunidad.

3. ¿Qué explicación entrega la empresa respecto del uso de proveedores cuestionados por el SII, varios de los cuales no registraban -aparentemente- actividad económica real o emitían documentos desde direcciones IP compartida.

La empresa, durante los años que formaron parte de la revisión, tenía diversos proveedores y pagaba centenares de facturas mensualmente. El sistema de facturación que utiliza la empresa no permite verificar si los proveedores comparten o no una IP para la emisión de facturas. Sin embargo, hoy en día, como parte de los cambios en la gestión que fueron introducidos por la nueva administración, situaciones como estas ya se encuentran solucionadas gracias al reforzamiento de protocolos internos y mejoramiento del registro de proveedores.

4. ¿Qué explicación existe sobre la presunta inclusión de 40 facturas emitidas por sociedades sin giro real, sin trabajadores ni actividad económica, como las identificadas en la querrela?

Como dijimos, una vez que se detectaron aquellos documentos que no pudieron ser sustentados conforme al estándar exigido por la Ley, y efectuadas las indagaciones correspondientes, la empresa, prestando absoluta

colaboración con el Servicio de Impuestos Internos, efectuó las rectificaciones de sus declaraciones y pagó las diferencias y multas correspondientes como todo contribuyente.

5. ¿Tenía conocimiento el directorio o la administración de que se utilizaban proveedores como “Servicios Generales I SPA” o “Constructora Bucalemu SPA”, cuya documentación fue calificada como ideológicamente falsa?

No se tenía conocimiento de esa situación. Tampoco sabemos si esa calificación respecto de aquellas empresas surgió antes o después del periodo en que le facturaron a nuestra empresa. En cualquier caso, las rectificaciones fueron aprobadas por el Servicio de Impuestos Internos y este tema fue cerrado hace dos años atrás en colaboración con dicho Servicio.

6. ¿Cuál es la versión de Hernando Holguín Gómez, representante legal de la empresa?

Queremos reiterar que nos hemos visto muy sorprendidos ante esta decisión del Servicio de Impuestos Internos de presentar una querrela, más aun considerando que durante todo el proceso de fiscalización que finalizó en el mes de marzo de 2023, jamás siquiera se insinuó por ese organismo la posibilidad de pasar a una etapa judicial como ésta. Es más, en el proceso de rectificación efectuado, el Fisco de Chile concedió condonaciones de multas a la empresa, justamente, por que pudieron constatar que no existió mala fe en el actuar de la Compañía.

Por eso es que nos sorprende este cambio radical en el actuar del Servicio de Impuestos Internos. La verdad no lo entendemos. Quizás se ha motivado en los acontecimientos que se han vivido en el país en estos años con diversos casos de connotación pública, sin embargo tanto la empresa como este gerente general tienen plena tranquilidad que en esta instancia legal quedarán definitivamente desvirtuadas las imputaciones contenidas en la querrela, las cuales no se ajustan a la realidad ni a lo actuado en colaboración con el mismo Servicio de Impuestos Internos en el proceso de fiscalización.

Atte.,

Hernando Holguín Gómez
Gerente General
Ciudad Limpia S.A.